



Tribunal Supremo Electoral

30 ABR 2019

724
1537h
Orfe

PE-DGRC-791-2019
Formulario DD-2764
Organización Política: MLP
Distrito: IZABAL
LAGJ/si

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, **trece** de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)**, a través su Representante Legal, señor **RAFAEL OLIVA**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **IZABAL** número **DDRCI-INF-18-2019**, de fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **2764** fue presentada ante esa dependencia, en fecha **quince** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **IZABAL**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral


PE-DGRC-791-2019
Formulario DD-2764
Organización Política: MLP
Distrito: IZABAL
LAGJ/si

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)**, a través su Representante Legal, señor RAFAEL OLIVA, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **IZABAL**, integrada por los ciudadanos: **INOCENTE CAAL COY**, Casilla número UNO (1); **WALTER RAMÍREZ GONZÁLEZ**, Casilla número DOS (2); **FREDY EDGARDO LÓPEZ PINEDA**, Casilla número TRES (3). **II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que procedan y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n).** **III) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con diecisiete minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, al Secretario General del Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 791-2019, FORMULARIO DD 2764, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Gómez enterado de conformidad, si ✓, no , firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez-G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Cirilo Pérez Gómez

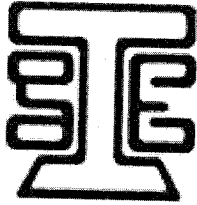


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho horas con dieciocho minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: INOCENTE CAAL COY, WALTER RAMÍREZ GONZÁLEZ y FREDY EDGARDO LÓPEZ PINEDA; Candidatos a diputados Distritales por el departamento de IZABAL, por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 791-2019, FORMULARIO DD 2764, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Gómez, enterado de conformidad, si p, no , firmó. DOY FE.

Cirilo Pérez Gómez


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2764

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **IZABAL**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE

Fecha y hora: 30 de abril de 2019 03:27

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1585387491612	INOCENTE CAAL COY	1585387491612	09/02/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1587868311802	WALTER RAMIREZ GONZALEZ	1587868311802	02/01/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1623901220606	FREDY EDGARDO LOPEZ PINEDA	1623901220606	17/08/59